



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 270-2012-MPP

San Pedro de Lloc, 07 de mayo del 2012.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO –**

**VISTO:**

La solicitud de fecha 23 de marzo del 2012, el informe N° 0255-JUP/MPP, el Informe N° 230-2012-SGAL-MPP, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante solicitud de vistos, suscrito por la servidora municipal Jenny Maribel Espinoza Fonseca, solicita se le otorgue Licencia por Maternidad Acumulativo por el derecho al descanso de pre y post natal de (90) días los cuales solicita se computen a partir del día 23 de abril del 2012, según como consta en el informe médico de postergación del descanso pre natal.

Que, mediante Informe N° 0255-2012-JUP/MPP de fecha 17 de abril del 2012, la Jefatura de Personal solicita Informe Legal sobre acumulamiento de la licencia por maternidad.

Que, conforme lo establece el D.S N° 065-2011-PCM, Artículo N° 12, Inciso 12.1, en la cual señala, el derecho al descanso Pre y Post Natal de (90) días, conforme a lo regulado por la Ley N° 26644 – Precisan el goce del derecho de descanso Pre – Natal y Post – Natal de la trabajadora gestante, el descanso al que alude el presente inciso es irrenunciable.

Que, mediante Informe N° 230-2012-SGAL-MPP de fecha 02 de mayo del 2012, la Subgerencia de Asesoría Legal, sugiere emitir la Resolución de Alcaldía que conceda la licencia por maternidad solicitada, con goce de remuneraciones a la recurrente.

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER** con eficacia anticipada la Licencia por Maternidad Acumulativo con goce de remuneraciones a la servidora **JENNY MARIBEL ESPINOZA FONSECA** por (90) días, los mismos que se computarán desde el día 23 de abril del 2012.

**ARTICULO SEGUNDO:** Copia de la presente Resolución será remitida al Área de Personal, Gerencia Municipal, Asesoría Legal, así como a la interesada, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

CC.  
Alcaldía.  
Secretaría General  
Gerencia Municipal  
Personal  
SGAL  
Interesada  
Archivo